

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 307 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se crean los equipos de trabajo del GIT de Apoyo Informático, para el desarrollo de las actividades requeridas en cumplimiento de la política de gobierno digital, en la Contaduría General de la Nación

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales

g) del artículo 3a de la Ley 298 de 1996, y los numerales 8 y 17 del artículo 4 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés.

Que, el numeral 3.1 del artículo 2.2.9.1.2.1. de dicho Decreto establece que los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores: Arquitectura, Seguridad y Privacidad de la Información, Cultura y Apropiación y Servicios Ciudadanos Digitales, en donde el habilitador de Arquitectura tiene como propósito que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información. Los sujetos obligados deberán articular su orientación estratégica, su modelo de gestión, su Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (PETI), con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

Que, el Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el Capítulo I del Título 9 la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Resolución No. 307 del 7 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se crean los equipos de trabajo del GIT de Apoyo Informático, para el desarrollo de las actividades requeridas en cumplimiento de la política de

Que, en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 (Ley 2294 de 2023), se define la transformación digital, como motor de oportunidades e igualdad para fortalecer el Gobierno Digital y aplicar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado permitirá avanzar en este propósito y mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano, así como su calidad de vida de tal forma que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales.

Que, en el Manual de Gobierno Digital, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las pautas que deben aplicar las entidades públicas para la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre ellas, la aplicación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), cuyos lineamientos e indicadores permiten establecer nivel de madurez en materia de seguridad digital para las entidades públicas.

Que, la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI- en la Contaduría General de la Nación está determinada por las necesidades objetivas, los requisitos de seguridad, procesos, el tamaño y la estructura de la entidad, todo con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de los activos de la información.



Que, mediante la Resolución 148 de 2004 se crearon los grupos internos de trabajo de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación y se fijan sus funciones.

Que, el artículo 17 de la aludida resolución señala las funciones del GIT de Apoyo Informático y determina sus funciones.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que, respecto de la ley 489 de 1998, el Consejo de Estado mediante concepto 2030 de 29 de octubre de 2010, Exp.11001-03-06-000-2010-00093-00(2030) M.P. Augusto Hernández Becerra, afirmó:

"(...) "La norma se refiere también a los grupos internos de trabajo: es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizarlos, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad" ... "Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio." ... "Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo



Resolución No. 307 del 7 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se crean los equipos de trabajo del GIT de Apoyo Informático, para el desarrollo de las actividades requeridas en cumplimiento de la política de

y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad."

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones", señala que cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que, a su vez el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023 "Por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias", faculta al Contador General de la Nación para expedir los actos administrativos que le corresponden, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación.

Que, la Contaduría General de la Nación cuenta actualmente con ciento doce (112) servidores públicos para cumplir con sus múltiples competencias y responsabilidades. Ante las limitaciones presupuestales, que se rigen por una política de austeridad en el gasto, no todas las dependencias pueden disponer de grupos internos de trabajo especializados para la totalidad de sus funciones.

Que, por esta razón, la entidad ha implementado una estrategia de optimización de la administración del talento humano y presupuestal, mediante la conformación de equipos de trabajo. Estos equipos pueden integrarse con un número menor de miembros que los grupos de trabajo habituales y no implican erogaciones presupuestarias adicionales para la entidad.

Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 17 de la Resolución 148 de 2004, y en armonía con las disposiciones del Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, se hace necesaria la implementación de equipos de trabajo especializados dentro del Grupo Internos de Trabajo (GIT) de Apoyo Informático de la Contaduría General de la Nación, estos equipos permitirán la implementación efectiva de la Política de Gobierno Digital en la entidad, garantizando la coherencia normativa y el fortalecimiento institucional.

Que, en mérito de lo expuesto





Resolución No. 307 del 7 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se crean los equipos de trabajo del GIT de Apoyo Informático, para el desarrollo de las actividades requeridas en cumplimiento de la política de

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Crear los equipos de trabajo del GIT de Apoyo Informático de la Contaduría General de la Nación, en los siguientes términos para el ejercicio de sus funciones:

1.Equipo Estrategia y Gobierno: Asesor 1020-11, Profesional Universitario 2044-10, Técnico Operativo 3132-14, Técnico Operativo 3132-11, Técnico Operativo 3132-10, Auxiliar administrativo 4044-22.

2.Equipo Seguridad de la Información: Asesor 1020-05.

3.Equipo Sistemas de Información e Información: Profesional especializado 2028-18, Profesional especializado 2028-18 Profesional Universitario 2044-09, Profesional universitario 2044-11.

4.Equipo Gestión de Servicios de TI: Profesional especializado 2028-18, Profesional especializado 2028-18.

En cada equipo de trabajo se tendrá un conjunto de profesionales contratistas necesarios para apoyar el logro del cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO 2º. Funciones de los equipos de trabajo del GIT de Apoyo Informático:

1. Equipo Estrategia y Gobierno: Responsable de la planificación y gestión estratégica de tecnologías de la información, incluyendo:

- Gestionar la Arquitectura Empresarial de TI.
- Coordinar y gestionar los equipos de trabajo.
- Administrar activos de información de TI.
- Coordinar y gestionar la Mesa de Servicio.
- Planificar el Presupuesto y Plan Anual de Adquisiciones.
- Planear y monitorear el desarrollo del PETI, planes de acción y mejoramiento.
- Gestionar los proyectos e indicadores de desempeño.
- Definir, desarrollar y promover políticas, estándares y procedimientos para la gobernanza de los servicios de TI.
- Definir y monitorear los riesgos de gestión y proyectos.
- Realizar la gestión financiera, contractual y administrativa del componente tecnológico.

Resolución No. 307 del 7 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se crean los equipos de trabajo del GIT de Apoyo Informático, para el desarrollo de las actividades requeridas en cumplimiento de la política de

2. Equipo Seguridad de la Información: Encargado de garantizar la seguridad y protección de la información y la seguridad de los servicios de TI a través de:

- Mejorar y evolucionar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Definir y evolucionar la arquitectura de seguridad.
- Gestionar la seguridad informática en los servicios de TI y tecnológicos.
- Definir, gestionar y monitorear los riesgos de seguridad de la información.
- Realizar y gestionar el plan de continuidad y contingencia de TI.
- Realizar proceso de análisis de vulnerabilidades, los respectivos planes de mitigación y seguimiento sobre los recursos tecnológicos.
- Administrar y mantener los servicios de seguridad informática.
- Promover, aplicar y mantener medidas de seguridad informática que protejan los activos tecnológicos contra amenazas y vulnerabilidades.

3. Equipo Sistemas de Información e Información: responsable del desarrollo, mantenimiento y evolución de los sistemas de información y servicios de información, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la organización. Sus funciones incluyen:

- Generar, implementar y mantener los sistemas de información y aplicaciones, productos de software que soportan los procesos del negocio.
- Construir y evolucionar la arquitectura de los sistemas de información.
- Gestionar de manera integral el ciclo de vida del software y de la información.
- Definir y aplicar la metodología de software para los sistemas de información, aplicaciones y servicios de información.
- Aplicar las medidas de seguridad que protegen los sistemas de información contra amenazas y vulnerabilidades.

Resolución No. 307 del 7 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se crean los equipos de trabajo del GIT de Apoyo Informático, para el desarrollo de las actividades requeridas en cumplimiento de la política de

4. Equipo Gestión de Servicios de TI: Encargado del diseño, evolución y operación de la infraestructura tecnológica y de seguridad de los servicios de TI. Sus actividades están enmarcadas en:

- Definir y construir la arquitectura tecnológica de los servicios de TI y tecnológicos.
- Gestionar el ciclo de vida de los servicios de TI y tecnológicos.
- Garantizar la capacidad, disponibilidad, monitoreo, continuidad y respaldo de los servicios de TI y tecnológicos.
- Asegurar la continuidad operativa de los servicios de TI.
- Gestionar, monitorear y mantener la infraestructura tecnológica.
- Aplicar y mantener medidas de seguridad informática que protejan la infraestructura tecnológica contra amenazas y vulnerabilidades.
- Programar y gestionar los mantenimientos preventivos, correctivos y evolutivos de la infraestructura tecnológica.
- Controlar la configuración de los componentes y servicios de TI y tecnológicos.

A cada equipo el Coordinador del GIT de Apoyo Informático le podrá asignar otras funciones que correspondan a la naturaleza del proceso de gestión TICs y a las de cada uno de dichos equipos.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y la modificación introducida por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Laura Delgado Abril / César Augusto Rincón
Revisó: Viviana Lugo / Martha Zornoza Guerra, Anuar Vargas Calderón
Aprobó: Freddy Castaño Pineda.